

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11450 RESOLUCION de 27 de abril de 1994, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas de aptitud para acceso a la profesión de Gestor administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Estatuto orgánico de la profesión de Gestor administrativo, a propuesta del Consejo General de Colegios, la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer:

I. Normas generales

Primero.—Se convocan pruebas de aptitud para poder adquirir la condición de Gestor administrativo, que se regirán por la presente Resolución.

Segundo.—Las pruebas de aptitud se celebrarán en Madrid. No obstante, quienes acrediten su residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias podrán realizar las pruebas de aptitud en dicha Comunidad, de acuerdo con lo previsto en el apartado VIII de esta Resolución.

II. Requisitos

Tercero.—Podrán concurrir a las pruebas de aptitud los que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de país que conceda reciprocidad de títulos y derechos.
- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Acreditar por medio de certificación del Consejo General de Colegios que en sus archivos no constan antecedentes desfavorables.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

Licenciado en Derecho o equivalente.
Licenciado en Ciencias Económicas o equivalente.
Licenciado en Ciencias Empresariales o equivalente.
Licenciado en Ciencias Políticas o equivalente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán también concurrir a las pruebas de aptitud quienes hubieran aprobado los estudios correspondientes y constituido el depósito para la obtención del título.

III. Solicitudes

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en las expresadas pruebas de aptitud suscribirán la correspondiente solicitud dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, según modelo que se inserta (anexo I) y cuyos impresos serán facilitados gratuitamente por los respectivos Colegios de Gestores Administrativos, acompañada de los siguientes justificantes:

- Reciprocidad de títulos y derechos, los extranjeros residentes en España.
- Certificación de Inscripción de Nacimiento.
- Certificación del Consejo General de Colegio de carencia de antecedentes desfavorables.
- Título académico o, en su caso, resguardo del depósito para la obtención del mismo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad y del documento o documentos que acrediten la identidad de los aspirantes extranjeros y su residencia legal en España.

Quinto.—La presentación de solicitudes se hará dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, calle Mayor, número 58, de Madrid, pudiendo igualmente remitirse al citado Consejo General mediante carta certificada.

Sexto.—Los derechos para concurrir a las pruebas de aptitud serán de 10.000 pesetas y se remitirán al Consejo General. A estos efectos, los solicitantes deberán hacer constar, en la instancia, la fecha del giro y el número de resguardo de éste cuando el pago de derechos se haga por giro postal.

Séptimo.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la lista de aspirantes admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Consejo General y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la exclusión de que hubieran sido objeto, los interesados podrán interponer reclamación oportuna ante el Consejo de Gestores Administrativos, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estos exámenes.

IV. Tribunales

Octavo.—El Tribunal estará constituido por el Presidente, que lo será el excelentísimo señor Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos o persona en quien delegue o le sustituya y por cuatro Vocales titulares y otros tantos suplentes, designados, dos Vocales titulares y dos suplentes por el citado Consejo General, debiendo ser Gestores administrativos, y los otros dos Vocales y dos suplentes los designará el Ministerio para las Administraciones Públicas entre funcionarios de la Administración General del Estado de grupo A, de entre la lista de ocho que proponga el mencionado Consejo General.

Uno de los Vocales designados por el Consejo General, así como su suplente cuando le sustituya, ejercerá la función de Secretario.

La composición del Tribunal, junto con el señalamiento de la fecha de comienzo de las pruebas de aptitud, se publicará en el tablón de anuncios del Consejo General y en el «Boletín Oficial del Estado». Si el número de aspirantes así lo exige, las pruebas se celebrarán en varias sesiones. El comienzo de las pruebas, en ningún caso, tendrá lugar antes de transcurrir tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los interesados y deberán abstenerse de intervenir en las pruebas de calificación de los ejercicios cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias en relación con los aspirantes:

- Parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los aspirantes.
- Amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Existencia de relación laboral o de servicio.

V. Ejercicio

Noveno.—El ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de tres temas: Uno de Derecho Civil, Mercantil, Hipotecario o Penal; otro de Derecho Administrativo, y otro de Derecho Laboral, Fiscal, Constitucional, Estatutario de la Profesión o Comunitario, del programa que se publica como anexo II, determinados al azar por el sistema que establezca el Tribunal, debiendo cada aspirante desarrollar todos y cada uno de los temas para poder superar la prueba.

VI. Calificación del ejercicio

Décimo.—El ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada uno de los temas a desarrollar en los mismos.

Para ser aprobado el ejercicio es indispensable obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima de la totalidad de cada uno de ellos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

Los ejercicios y actas de calificación estarán bajo la custodia del Tribunal y después se conservarán en el archivo del Consejo General.

VII. Lista de aprobados e incorporación al Colegio

Undécimo.—Terminadas las pruebas de aptitud, el Tribunal remitirá al Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos la relación de los aspirantes declarados aptos.

El Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos remitirá dicha relación de aspirantes declarados aptos al Ministerio para las Administraciones Públicas, proponiendo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

VIII. Normas para la celebración de las pruebas de aptitud de los residentes en las provincias de Canarias

Duodécimo.—Para la celebración de las pruebas de aptitud en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias se formará un Tribunal que será presidido por el ilustrísimo señor Presidente

del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Las Palmas o personal en quien delegue o le sustituya y estarán integrados por cuatro Vocales titulares y otros tantos suplentes, designados dos de ellos y dos suplentes por el Consejo General, debiendo ser Gestores administrativos, y otros dos Vocales y dos suplentes que los designará el Ministerio para las Administraciones Públicas entre funcionarios de la Administración General del Estado de grupo A, de entre la lista de ocho que proponga el Consejo General.

Uno de los Vocales designados por el Consejo General, así como su suplente cuando le sustituya, ejercerá las funciones de Secretario.

Las pruebas de aptitud que realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma Canaria se ajustarán, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior, a lo establecido en la presente convocatoria.

Los aspirantes residentes en Canarias podrán optar por la realización del ejercicio ante el Tribunal constituido en las islas o ante el de Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Subsecretario, Francisco Hernández Spinola.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA ACCESO A LA PROFESION DE GESTOR ADMINISTRATIVO

FOTOGRAFIAS (dos)

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Gral. de Colegios Oficiales de España de Gestores Administrativos
MAYOR, 56-1º 28013 MADRID

Sello Registro de Entrada
Nº

El abajo firmante, cuyos datos personales se reseñan a continuación, solicita ser admitido a las Pruebas de Aptitud para acceso a la Profesión de Gestor Administrativo, convocadas con fecha 27/4/1994 (B.O.E. / /);
DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		CODIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	ESTADO CIVIL:	D.N.I.:	TELÉFONO:	
NOMBRE DEL PADRE:		NOMBRE DE LA MADRE:		PROFESION:	

II. FORMACION

TITULOS ACADÉMICOS QUE POSEE:	CENTRO QUE LO EXPIDIO:	LOCALIDAD:
-------------------------------	------------------------	------------

OBSERVACIONES

FORMA EN QUE ABONA LOS DERECHOS DE EXAMEN		
- Giro Postal _____	Nº _____	Fecha _____ Lugar _____
- Giro Telegráfico _____	Nº _____	Fecha _____ Lugar _____
- Ingreso directo en el Consejo General: Recibo Nº _____		
- Fecha del Ingreso Directo _____		

Lugar,

Fecha,

Firma,

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad o del documento o documentos que acrediten la identidad de los aspirantes extranjeros y su residencia legal en España.

Los extranjeros residentes en España, el justificante que acredite reciprocidad de títulos y derechos.

Certificación de la inscripción de nacimiento.

Certificación del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España de carencia de antecedentes desfavorables.

Título académico o, en su caso, resguardo del depósito para la obtención del mismo.

ANEXO II

Programa

Derecho Civil

1. El sujeto de la relación jurídico-civil. Personas físicas. La capacidad jurídica. Circunstancias modificativas y extintivas de la capacidad. El nacimiento y la muerte desde el punto de vista del Derecho Civil.

2. La voluntad y sus manifestaciones. El contrato de mandato. Doctrina de la representación.

3. Derecho Foral: Su fundamento. Territorios en que rige. Concurrencia del Código Civil y las especialidades forales.

4. La nacionalidad y extranjería. Disposiciones especiales sobre extranjeros. La nacionalidad de las personas jurídicas. Vecindad civil y foral.

5. El matrimonio: Formas de celebración. Inscripción en el Registro Civil.

6. La patria potestad: Concepto. Caracteres y contenido. Los hijos: Sus clases. Alimentos. La adopción.

7. La ausencia. Medidas provisionales en caso de ausencia. Declaración de ausencia y administración de bienes.

8. La tutela: Su estructura y clases.

9. La emancipación. La mayoría de edad. El Registro Civil: Su carácter y finalidades. Disposiciones que lo regulan.

10. Propiedades especiales. Propiedad de aguas y minas. Propiedades incorpóreas: Intelectual e industrial.

11. Derechos Reales. Concepto y clases. Modos de adquirir el dominio. La posesión.

12. La sucesión mortis causa. La herencia. Sucesión testamentaria y legal. Capacidad para suceder.

13. La sucesión intestada. El derecho de representación. Legislaciones forales.

14. Sucesión testada. El testamento: Concepto. Caracteres. Interpretación. Formas de testamento. Derechos forales.

15. El contrato como fuente de obligación: Clasificación. Requisitos. El consentimiento y sus vicios. Interpretación. Nulidad e ineficacia.

16. El contrato de sociedad civil. Concepto, importancia, contenido, consumación y extinción.

Derecho Mercantil

17. Derecho Mercantil: Concepto y fuentes. Código de Comercio. El comerciante. Cámaras de Comercio.

18. Sociedad mercantil en general. Análisis de los diversos tipos de sociedad mercantil.

19. Los libros de comercio. El Registro de venta a plazos. Referencia especial a los vehículos. El Registro Mercantil.

Derecho Hipotecario

20. Derecho Hipotecario: Su concepto y fuentes. Ley Hipotecaria. Contenido. Disposiciones complementarias.

21. Título inscribible. Naturaleza y valor de los asientos.

22. Efectos de la inscripción en el Registro en cuanto a las partes y a terceros. Concepto de tercero hipotecario. Anotaciones preventivas. Asientos de presentación.

23. Hipoteca: Concepto y sus clases. Bienes objeto de hipoteca.

24. Instrumentos públicos: Su concepto y requisitos. Copias y clases. Protocolización de documentos privados. Actas notariales.

Derecho Penal

25. Falsedades. Falsificación de documentos públicos. Falsificación de documentos privados.

26. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de cargos. Prevaricación. Cohecho.

27. Delitos contra el honor. Calumnias e injurias.

28. Estafa. Apropiación indebida. Descubrimiento y revelación de secretos. El secreto profesional.

29. El intrusismo profesional. Situación legal y jurisprudencial.

30. Faltas. Características. Clases.

Derecho Administrativo

31. Régimen de la Administración del Estado. Personalidad jurídica de la Administración. Organos y su competencia.

32. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Las fuentes. Estudio especial del Reglamento.

33. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Ejecutoriedad y suspensión. Invalidez, nulidad y anulabilidad. Revocación.

34. Funcionarios públicos. Concepto y clases. Naturaleza jurídica de la relación con la Administración. Derechos y deberes. Responsabilidad.

35. El servicio público como noción fundamental del Derecho Administrativo. Formas de gestión de los servicios públicos.

36. Los contratos administrativos. Naturaleza. Caracteres. Clases. Elementos. Riesgo y ventura en la contratación administrativa. Revisión de precios.

37. La expropiación forzosa. Fundamento. Doctrina y legislación. La requisita y ocupación temporal.

38. La justicia administrativa. Los recursos en la vía administrativa. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

39. La reclamación económico-administrativa.

40. El recurso contencioso-administrativo.

41. El procedimiento administrativo. Concepto. Naturaleza jurídica. Regulación anterior y actual del procedimiento administrativo en España. Los procedimientos especiales.

42. Iniciación del procedimiento administrativo. Iniciación de oficio. Iniciación a instancia de parte. Acumulación de expedientes. Ordenación del procedimiento. Impulsión. Dirección del procedimiento. Comunicaciones entre órganos.

43. Notificaciones: Sujetos. Objeto. Lugar. Tiempo. Forma. Efectos. Notificaciones defectuosas.

44. Instrucción del procedimiento. Informes: Clases, forma, plazo e invocaciones legales que debe justificar la petición de informes. Información pública. La prueba en el procedimiento administrativo. Audiencia del interesado. Terminación del procedimiento. La resolución. La caducidad. El desistimiento y la renuncia. El silencio administrativo.

45. El municipio. La provincia. Otros entes locales. Régimen jurídico de la Administración Local.

46. Los transportes y su legislación reguladora en España. Los transportes en la Constitución de 1978. La situación actual del ordenamiento vigente. La actividad principal de transportes por carretera y las actividades auxiliares y complementarias. El transporte de viajeros. El transporte de mercancías. Los transportes privados. Los transportes internacionales de viajeros y de mercancías. Los transportes urbanos. Las entidades que realizan actividades auxiliares y complementarias del transporte. El control administrativo de los transportes por carretera. El transporte ferroviario. El ordenamiento vigente y el régimen transitorio.

47. Circulación y tráfico. Requisitos administrativos para la circulación y conducción de vehículos automóviles. La seguridad en la circulación de vehículos. Requisitos administrativos para la circulación de vehículos. Los transportes terrestres en la Comunidad Económica Europea. El transporte de mercancías peligrosas.

48. La caza. Cotos. Vedas y otras medidas protectoras. Licencias de caza. Clases. Policía de caza. Delitos, faltas e infracciones administrativas en materia de caza.

49. Ley sobre el Régimen del Suelo. Clases de planes. Aprobación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes. Regímenes urbanísticos.
50. Viviendas de Protección Oficial.
51. Actividades molestas, insalubres y peligrosas. Otorgamiento de licencias. Sanciones. Recursos.
52. El Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Otros tributos locales.
53. Instalación de industrias. Libertad e intervención. Establecimientos industriales y mercantiles: Licencia municipal. Anulación y revocación de licencias municipales. Cese, clausura e «incautación» de industrias.
54. La intervención administrativa en la agricultura y ganadería.
55. El comercio exterior. Régimen jurídico vigente.
56. Aguas y territorios marítimos. Bienes de dominio público. Uso y aprovechamiento. Las playas y la zona marítimo-terrestre. Régimen de autorizaciones y concesiones.
57. Aguas terrestres. El dominio público y dominio privado de estas aguas y sus cauces y riberas. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Concesiones de aguas. Autorizaciones para la práctica de navegación deportiva en embalses.
58. Minas. Teoría sobre la propiedad de las minas. Clasificación de los yacimientos minerales y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos mineros. Permiso de investigación y explotación.
59. Minas. Las concesiones de explotación: Naturaleza y régimen jurídico. Cotos mineros. Zonas de reserva a favor del Estado. Régimen especial de los hidrocarburos.
60. El Registro de Penados y Rebeldes. Organización y funcionamiento. El Registro de Actos de Últimas Voluntades. Funciones.

Derecho Laboral

61. Principales disposiciones reguladoras. El Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.
62. Apertura de centro de trabajo. Representación del personal en las empresas. Su participación en la administración de la empresa. Descanso dominical y festivo. Incapacidad laboral: Sus repercusiones en la relación laboral.
63. Jornada de trabajo y horas extraordinarias. Libro de matrícula del personal. Licencias y permisos. Jubilación. Muerte del trabajador. Servicio militar. Vacaciones. Excedencias.
64. Justificantes de pagos salariales: Su confección y elementos. Ordenación del salario y salario mínimo: Su regulación. Complementos del salario.
65. Las nuevas modalidades de contratación laboral.
66. Inspección de trabajo. Sanciones. Recursos. Otros procedimientos administrativos laborales.
67. Ley de Procedimiento Laboral y disposiciones que lo modifican. El despido. Reclamaciones salariales. Recursos en materia laboral.
68. El contrato de trabajo. Convenios Colectivos. Conflictos colectivos. La huelga: Su regulación. Reglamentación de trabajo. Idea general y situaciones relacionadas con las disposiciones vigentes.
69. Obligaciones de la empresa y de los trabajadores. El Régimen General de la Seguridad Social. Altas y bajas. Cotización. Accidentes. Regímenes especiales. Seguridad e higiene en el trabajo.
70. Prestaciones de la Seguridad Social. Incapacidad laboral transitoria. Asistencia sanitaria. Protección a la familia. Asistencia social.

Derecho Fiscal

71. La Ley General Tributaria. Los tributos. Noción y clasificaciones. Los impuestos. Los elementos de la obligación tributaria.

72. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Antecedentes. Naturaleza. El hecho imponible. Sujeto. Base imponible. Determinación de la renta. Periodo y devengo. La deuda tributaria.
73. Retención y fraccionamiento de pago en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Otras obligaciones formales. El sistema de módulos.
74. Impuestos sobre el patrimonio neto. Naturaleza. Sujeto. Imputación del patrimonio. Base imponible. Valoración. Base liquidable. Cuota.
75. Impuestos sobre sucesiones y donaciones. El hecho imponible. Exenciones y reducciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Devengo. Tarifas. Infracciones y sanciones.
76. Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza. Hecho imponible. Base imponible. Reglas especiales de liquidación. Operaciones societarias. Actos jurídicos documentados.
77. Impuesto sobre Sociedades. Antecedentes históricos. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Retención.
78. La imposición indirecta. Idea general. El Impuesto sobre el Valor Añadido.
79. Impuestos especiales.
80. El delito fiscal. El secreto bancario y colaboración en la gestión tributaria. Las sanciones en materia tributaria.
81. Pago de tributos. Organos recaudatorios. Recaudación voluntaria. Recaudación en período ejecutivo. Recursos. La denuncia pública. El procedimiento de inspección tributaria.

Derecho Constitucional

82. El constitucionalismo español desde la Constitución de Bayona hasta la Constitución de 1876. Su desarrollo y períodos. Breve análisis de las diversas Constituciones.
83. Las Constituciones del siglo XX. La Constitución Española de 1931. La Ley Orgánica del Estado de 1967.
84. La Constitución Española de 1978. Idea general. Referencia especial a las competencias de las Comunidades Autónomas.

Derecho Estatutario

85. Estatuto de la profesión: Sus orígenes y modificaciones posteriores. El Gestor administrativo, definición, funciones y representación. Derechos y obligaciones del Gestor administrativo.
86. Ingreso en la profesión. Infracciones y sanciones, suspensión y baja en la profesión. Honores y recompensas. Empleados de los Gestores Administrativos.
87. Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, constitución y funcionamiento. Los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos y delegaciones, ámbito territorial, constitución y funcionamiento. Reglamento de Régimen Interior. Creación de nuevos Colegios.

Derecho Comunitario

88. Las Comunidades Europeas. El sistema institucional. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Organos auxiliares. La adopción de decisiones.
89. Las fuentes del Derecho Comunitario, Derecho derivado. Los reglamentos. Las directivas y las decisiones. Otras fuentes. Características del Derecho Comunitario y armonización de legislaciones. El Tratado de Maastrich.
90. Libre circulación de mercancías. La libre circulación de mercancías en la Unión Aduanera y en el Mercado Unico. El Sistema Intrastat. Política aduanera comunitaria. Regímenes especiales. Política comercial común. Libre circulación de trabajadores. Concepto. Límites. Contenido y restricciones de la LCT. Seguridad Social. Recepción en España de las disposiciones comunitarias. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Contenido. Mercados financieros. Contratación pública. Legislación mercantil.